

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

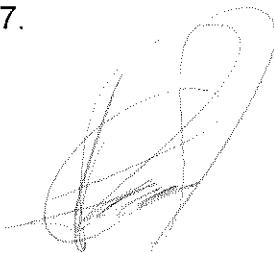
Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales-Modalidad A: En Predios Particulares con Superficies mayores a 250 Hectáreas. (SEMARNAT-03-003-A).

Partes o secciones clasificadas: 3 Renglones de un Párrafo, Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MC. Julio Cesar Nava de la Riva".



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1994

BITÁCORA: 32/AS-0043/10/15

Zacatecas, Zacatecas, 02 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FRANCISCO JAVIER JARA MADERA

REPRESENTANTE LEGAL DE RAFAEL, FELIPE DE JESUS, LUIS FERNANDO Y JOSE DE JESUS JARA MADERA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFZ152-101/15/0088 de fecha 03 de Noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 30 de Noviembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 04 de Noviembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Los Lirios	Valparaíso	Zacatecas	Francisco Javier Jara Madera

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Los Lirios

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	627374	2514574
2	627269	2514444
3	626990	2514560
4	626612	2514522
5	626021	2514439
6	625723	2514461
7	625659	2514442
8	625458	2514460
9	625427	2514756
10	625476	2515077
11	625821	2515327
12	626000	2515425





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1994

BITÁCORA: 32/AS-0043/10/15

Zacatecas, Zacatecas, 02 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13	625495	2515620
14	626017	2515951
15	626417	2516103
16	626612	2516436
17	627023	2516944
18	627155	2517085
19	627272	2517116
20	627672	2517316
21	628101	2517762
22	628451	2518208
23	628509	2518077
24	628820	2518074
25	628772	2517860
26	628926	2517697
27	629270	2517715
28	629463	2517711
29	630378	2517817
30	629428	2514869
31	629286	2514969
32	629211	2514923
33	629211	2514835
34	629138	2514742
35	628978	2514765
36	628934	2514815
37	628742	2514886
38	628695	2514867
39	628553	2514889
40	628464	2514909
41	628031	2514637
42	627945	2514657
43	627911	2514588
44	627641	2514622
45	627570	2514622
46	627419	2514638
47	627435	2514623

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.semarnat.gob.mx

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx

Página 2



J. C. CO



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1994

BITÁCORA: 32/AS-0043/10/15

Zacatecas, Zacatecas, 02 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Los Lirios	84	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	01/12/29
------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Los Lirios	1078	1078	951.88

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Los Lirios	951.88 (novecientos cincuenta y unopunto ochenta y ocho)	8825.82 (ocho mil ochocientos veinticinco punto ochenta y dos)

Nombre del predio: Los Lirios

Anualidad	Día-Mes-Año	Espécie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/12/15 - 01/12/16	Pinus sp.	95.5	341.92	Metros cúbicos r.t.a.
1	02/12/15 - 01/12/16	Quercus sp.	95.5	953.78	Metros cúbicos r.t.a.
2	02/12/16 - 01/12/17	Pinus sp.	90.82	700.59	Metros cúbicos r.t.a.
2	02/12/16 - 01/12/17	Quercus sp.	90.82	589.76	Metros cúbicos r.t.a.
3	02/12/17 - 01/12/18	Pinus sp.	94.1	720.41	Metros cúbicos r.t.a.
3	02/12/17 - 01/12/18	Quercus sp.	94.1	421.52	Metros cúbicos r.t.a.
4	02/12/18 - 01/12/19	Pinus sp.	241.05	906.76	Metros cúbicos r.t.a.
4	02/12/18 - 01/12/19	Quercus sp.	241.05	1142.45	Metros cúbicos r.t.a.
5	02/12/19 - 01/12/20	Pinus sp.	167.97	393.17	Metros cúbicos r.t.a.
5	02/12/19 - 01/12/20	Quercus sp.	167.97	729.07	Metros cúbicos r.t.a.
6	02/12/20 - 01/12/21	Pinus sp.	105.18	476.86	Metros cúbicos r.t.a.
6	02/12/20 - 01/12/21	Quercus sp.	105.18	560.11	Metros cúbicos r.t.a.
7	02/12/21 - 01/12/22	Pinus sp.	74.49	206.18	Metros cúbicos r.t.a.
7	02/12/21 - 01/12/22	Quercus sp.	74.49	232.95	Metros cúbicos r.t.a.
8	02/12/22 - 01/12/23	Pinus sp.	82.77	216.05	Metros cúbicos r.t.a.
8	02/12/22 - 01/12/23	Quercus sp.	82.77	234.24	Metros cúbicos r.t.a.
9	02/12/23 - 01/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	02/12/24 - 01/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	02/12/25 - 01/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	02/12/26 - 01/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
13	02/12/27 - 01/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
14	02/12/28 - 01/12/29	En receso	0	0	NINGUNO



Jesús



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1994

BITÁCORA: 32/AS-0043/10/15

Zacatecas, Zacatecas, 02 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES Y VIVEROS LA PENDENCIA SA DE CV, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	796-AB

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Los Lirios	P-32-049-LIR-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



2A. DE MATAMOROS #127, COL. CENTRO www.semarnat.gob.mx

Tels: (492)923 99 35; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1994

BITÁCORA: 32/AS-0043/10/15

Zacatecas, Zacatecas, 02 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA
SECRETAIRÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

C.c.p. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:
Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales- México, D. F.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México D. F.
Lic. Guillermo, Roberto Schiaffino.-Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México D F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio. C. Eleuterio Ramos Leal.- Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.
Servicios Forestales y Viveros La Pendencia SA. de CV.- Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal, La Pendencia, Pinos, Zac.
Expediente Forestal,
Archivo

MC' JCNR/JLRL/RAB/jfsm

Jes

